

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

40**FUENLABRADA****RÉGIMEN ECONÓMICO**

El Pleno del Ayuntamiento de Fuenlabrada, reunido en sesión extraordinaria de 13 de julio de 2015, aprobó inicialmente el expediente de “Convalidación de las incorporaciones de remanente de crédito de 2015, de inversiones financieramente sostenibles financiadas con el superávit de 2014”, y las “Modificaciones presupuestarias números 66/15, mediante crédito extraordinario, y 67/15, mediante suplemento de crédito”.

En la Secretaría General de esta Entidad Local, a los efectos de lo dispuesto en los artículos 169 y 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se halla expuesto al público este expediente.

Las personas que resulten interesadas de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 169.1 del mencionado Real Decreto Legislativo podrán formular las reclamaciones que estimen oportunas con sujeción a las siguientes normas:

- a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.
- b) Oficina de presentación: Registro General del Ayuntamiento.
- c) Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

En Fuenlabrada, a 14 de julio de 2015.—El alcalde-presidente, Manuel Robles Delgado.

(03/21.411/15)

